

2ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

<u>TIPO DE CONTRATACIÓN:</u>	Contrato de Servicios.
<u>PROCEDIMIENTO:</u>	Procedimiento abierto art. 72 LF 2/2018 de Contratos Públicos.
<u>TRAMITACIÓN:</u>	Ordinaria.
<u>ORGANO DE CONTRATACIÓN:</u>	Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.
<u>UNIDAD GESTORA:</u>	Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama. Servicios generales.

ASUNTO: Expediente de Contratación del los “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE-PRESUPUESTARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA” 2022.

En Larraintzar, Valle de Ultzama, a 20 de octubre de dos mil veintidós.

En las dependencias de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Ultzama, siendo las 15,05 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Martín M^a. Picabea Aguirre, como Presidente de la misma, y el vocal, D. Josu Larretexea Lazkano, concejal del Ayuntamiento de Ultzama y D^a. Begoña Olascoaga Echarri, vocal técnica de la Mesa por su condición de secretaria-interventora del Ayuntamiento de Lekunberri.

No asisten a la misma las otras tres personas convocadas: la vocal, D^a. Cristina Altuna Ochotorena, concejala del Ayuntamiento de Ultzama.

Actúa como Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 6ª del “Pliego de Condiciones Particulares Jurídicas, Administrativas y Económicas” que rigen la presente contratación se procede a las actuaciones siguientes:

1.- Valoración definitiva de la documentación del Sobre B, de “Documentación correspondiente a criterios NO valorados mediante fórmulas” (oferta técnica).

Los presentes comentan el contenido del INFORME DE VALORACIÓN elaborado por el vocal técnico de la Mesa Sra. Olascoaga, (Secretaria del Ayuntamiento de Lekunberri), relativo al contenido de la única oferta que se ha presentado al concurso.

Regulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre esta cuestión:

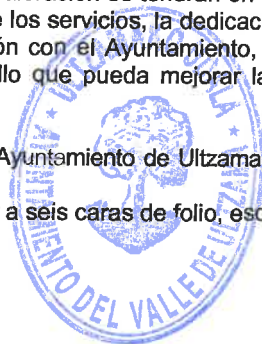
8.-1.- Criterios NO cuantificables mediante fórmulas: hasta 35 puntos.

PROPUESTA de programación y planificación anual prevista para el servicio, la cual se explicará mediante una **MEMORIA**, en la que se deberán definir y explicar los aspectos/elementos siguientes:

1.- Programación y planificación de los servicios a prestar: Para su valoración se tendrán en cuenta, entre otros aspectos organizativos, el sistema de gestión y seguimiento de los servicios, la dedicación en horas, la adscripción del personal, así como los procesos de comunicación con el Ayuntamiento, procesos de supervisión y refuerzo en el cumplimiento de tareas, y todo aquello que pueda mejorar la calidad del servicio. Máximo 20 puntos.

2.- Análisis de la situación económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Ultzama. Máximo :15 puntos.

La extensión total de este documento Memoria no podrá ser superior a seis caras de folio, escritos con letra tipo “arial” del tamaño 11.



En dicho informe de valoración, a la vista del contenido de las cláusulas 8ª.-2 y 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anteriormente recogidas, se otorga a las ofertas técnicas la siguiente valoración:

Nombre empresa:	Gestión: y seguimiento:	Dedicación:	Personal adscrito:	Comunicación:	Supervisión y mejora:	Análisis: situación económico- financiera:	Puntuación total:
BIDERKA KONSULTING SL:	4 puntos	4 puntos	8 puntos	4 puntos	3 puntos	15 puntos	34 puntos

Una vez comentada la valoración y el informe entre los miembros de la Mesa de Contratación presentes se consensua el mismo y se APRUEBAN las valoraciones señaladas, las cuales quedan reflejadas en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

2.- Acceso a la Plataforma PLENA y apertura del Sobre C, de “Documentación correspondiente a criterios valorados mediante fórmulas” (oferta económica).

Seguidamente, tras el acceso a la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA, se procede a la apertura del Sobre C arriba referido, dando el resultado siguiente:

Regulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre esta cuestión:

8.-2.- Criterios SI cuantificables mediante fórmulas: hasta 65 puntos.

1.- Propuesta económica: hasta 30 puntos.

La oferta económica deberá en cualquier caso ser acorde con el contenido de la presente Cláusula y demás concordantes del presente Pliego, ajustándose al modelo del **Anexo 3**.
Se otorgarán 30 puntos a la oferta que proponga el precio más bajo.

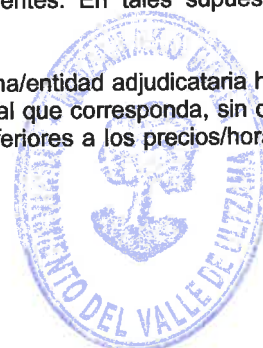
A (oferta más barata) 30 puntos

B (oferta a valorar) X puntos

$$X = \text{Puntos oferta a valorar} = \frac{30 \times A}{B}$$

En aplicación de lo establecido en el art de la 98 LFCP, se considerarán temerarias aquellas ofertas en las que se compruebe que suponen una baja superior al 20% por considerarlas “anormalmente bajas” al presumirse que las mismas vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sociales vigentes. En tales supuestos se actuará de acuerdo con el contenido de dicho artículo 98 de la LFCP.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona/entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



2.- Experiencia profesional: hasta 35 puntos.

2.-1).- Servicios prestados en calidad de asesoramiento jurídico para los que se exigiese estar en posesión de las titulaciones en derecho exigidas para la presente contratación, en Entidades Locales de características y presupuestos similares o superiores a las que son objeto de contratación: 2 puntos por año prorrateándose los períodos de tiempo inferiores. Se valorarán los trimestres completos. Por este apartado se podrá obtener un máximo de 20 puntos.

2.-2).- Servicios prestados en calidad de asesoramiento contable-presupuestario para los que se exigiese estar en posesión de las titulaciones en ADE y/o ciencias económicas-empresariales exigidas para la presente contratación, en Entidades Locales de características y presupuestos similares o superiores a las que son objeto de contratación: 2 puntos por año prorrateándose los períodos de tiempo inferiores. Se valorarán los trimestres completos. Por este apartado se podrá obtener un máximo de 15 puntos.

Preferencia en la adjudicación: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la **documentación** pertinente a las empresas afectadas, otorgándose un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Precio base de licitación: 8.000,00 € anuales.

Valoración de la oferta económica:

<u>Nombre empresa:</u>	<u>Importe oferta económica:</u>	<u>Puntos oferta económica:</u>
BIDERKA CONSULTING SL:	6.500,00 € (18,75% de baja)	30 puntos.

Valoración de la experiencia profesional:

<u>Nombre empresa:</u>	<u>Servicios ass. jurídico:</u>	<u>Servicios ass. contable-prio.</u>	<u>Total puntos:</u>
BIDERKA CONSULTING SL:	20 puntos	7,5 puntos	27,5 puntos.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

3.- Valoración Final de las ofertas:

Finalmente, entre los miembros de la Mesa de Contratación se procede a la valoración final de las ofertas presentadas, dando el resultado siguiente:

<u>Nombre empresa:</u>	<u>Puntos Sobre B:</u>	<u>Puntos Sobre C:</u>	<u>Total puntos:</u>
BIDERKA CONSULTING SL:	34 puntos	57,50 puntos	91,50 puntos.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

5.- Propuesta de adjudicación:

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los “*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE-PRESUPUESTARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA*” 2022 de acuerdo con las condiciones siguientes:

Entidad adjudicataria:

BIDERKA CONSULTING SL, con CIF: B31-946866, y domicilio en C/Río Arga nº28, bajo, Pamplona-Iruña, teléfono 948 227929 y correo electrónico biderka@biderka.com.

Cantidad:

SEIS MIL QUINIENTOS euros ANUALES (6.500,00 €) más el correspondiente IVA.

Duración del contrato:

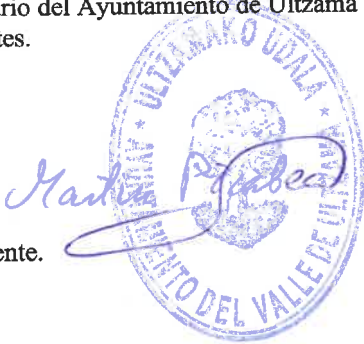
UN año, prorrogable hasta un máximo de CUATRO años en total.

Condiciones:

- .- La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” y en el “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”.
- .- Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la entidad adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar.

Finalmente, el Sr. Presidente da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte del Secretario del Ayuntamiento de Ultzama la presente acta la cual es firmada a continuación por todas las personas asistentes.

Presidente.



Vocales.



Secretario Municipal.

